FECHA DEL INFORME:	28/07/2026

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO DE PROCESO:	CD-0541-2026
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	0544 DE 27 DE ENERO DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.
NOMBRE DEL CONTRATISTA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO C.C. 35.262.016 DE VILLAVICENCIO - META
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026
MODIFICACIONES	
CESION:	N/A
PRORROGA:	DOS (02) MESES
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
ADICION:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000).
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 36.000.000).

SUSPENSION:	N/A
REINICIO:	N/A
MODIFICATORIA / ACLARATORIA:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2026

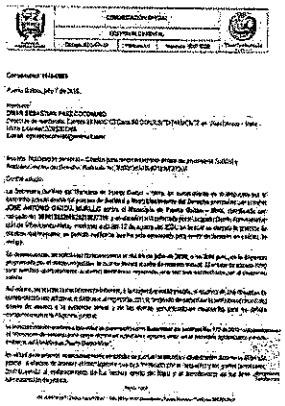
2 DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

No.	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Proyectar y revisar las respuestas de derechos de petición, acciones de tutela, quejas y reclamos que sean remitidos a la Secretaría Jurídica y/o a la alcaldía de Puerto Gaitán, así como realizar seguimiento a solicitudes de información presentadas por los entes de control y verificación de los soportes que se generen por otras dependencias.	Para el presente periodo de ejecución contractual del presente informe proyecte y revise las respuestas de derechos de petición, acciones de tutela, quejas y reclamos que sean remitidos a la Secretaría Jurídica de la alcaldía de Puerto Gaitán, *Elaboré el oficio N°1140-0885 Respuesta sobre Notificación personal Rad. 500033330052021002730O, de fecha 7 de julio 2026. Anexo 1. *Elaboré el oficio N°1140-0880 Respuesta Acción de Tutela 2026-226, de fecha 7 de julio 2026. Anexo 2. *Elaboré el oficio N°1140-0888 Respuesta Notificación personal 50001333300520210027300, de fecha 7 de julio 2026. Anexo 3. *Elaboré el oficio N°1140-0884 Respuesta Notificación personal 50001333300520210027300, de fecha 7 de julio 2026. Anexo 4. *Elaboré el oficio N°1140-0883 Respuesta Notificación personal 50001333300520210027300, de fecha 7 de julio 2026. Anexo 5. *Elaboré el oficio N°1140-0882 Respuesta Notificación personal 50001333300520210027300, de fecha 7 de julio 2026. Anexo 6. *Elaboré el oficio N°1140-0881 Respuesta Notificación personal 50001333300520210027300, de fecha 7 de julio 2026.

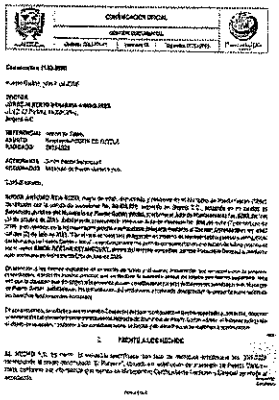
		Anexo 7 *Elaboré el oficio N°1140-0848 Respuesta Tutela 202600168, de fecha 6 de junio 2026. Anexo 8. *Elaboré el oficio N°1140-0901 Proceso de fijación cuota alimentaria, de fecha 7 de julio 2026. Anexo 9. *Elaboré el oficio N°1140-0902 Solicitud de levantamiento medidas cautelares, de fecha 7 de julio 2026. Anexo 10. *Elaboré el oficio N°1140-0934 Traslado por competencia levantamiento medidas cautelares, de fecha 14 de julio 2026. Anexo 11. *Elaboré el oficio N°1140-0937 Solicitud información y expedición de copias documentales, de fecha 21 de julio 2026. Anexo 12. *Elaboré el oficio N°1140-0980 Solicitud de fecha 14 de julio de 2026, de fecha 14 de julio 2026. Anexo 13. *Elaboré el oficio N°1140-1014 Solicitud Notificación DGRP 007164 de fecha 27 de julio de 2026. Anexo 14. *Elaboré el oficio N°1140-1015 Notificación Resolución 007603 de 2026 fecha 27 de julio de 2026. Anexo 15. *Elaboré el oficio N°1140-1013 Notificación Resolución 007014 de 2026 fecha 27 de julio de 2026. Anexo 16.
2	Prestar la asesoría jurídica en relación con su objeto contractual a las distintas dependencias de la Administración Municipal en los diferentes asuntos judiciales que se requieran y apoyar la revisión de fondo y contenido jurídico a los actos administrativos que genera la	Durante el periodo comprendido entre el 28 de junio al 27 de julio del 2026, Apoye en los ajustes y revisión de la Resolución Administrativa del 4 de febrero de 2026 "Por la cual se adopta el Protocolo de Selección de Personas con Discapacidad en el marco del Programa de atención integral a las personas con discapacidad del Municipio de Puerto Gaitán Meta", de la Secretaría de la Mujer. Anexo 17.

	Secretaría Jurídica, y las demás dependencias de la alcaldía de Puerto Gaitán.	
3	Garantizar la entrega de los diferentes documentos según la naturaleza jurídica (peticiones, quejas, reclamos, tutelas, felicitaciones) para la organización del archivo de la Secretaría Jurídica.	Durante el periodo comprendido entre el 28 de junio al 27 de julio del 2026, organice y entregue el archivo de junio de la Secretaría Jurídica según la naturaleza jurídica peticiones, quejas, reclamos y tutelas. Anexo 18.
4	Asesorar y emitir conceptos jurídicos que sean requeridos por la Administración Municipal.	Durante el periodo comprendido entre el 28 de junio al 27 de julio del 2026, no emití conceptos jurídicos.
5	Asistir a las reuniones convocadas por las diferentes dependencias de la administración municipal en donde requieran la asesoría jurídica por parte de la Secretaría Jurídica y asistir en las actividades que se deban realizar el para el cumplimiento de los procedimientos institucionales.	Durante el periodo comprendido entre el 28 de junio al 27 de julio del 2026, asistí a las siguientes reuniones: *Asisti a la reunión Interinstitucional el día 14 de julio de 2026 en sala de juntas SADR. Anexo 19. *Asisti a la reunión sobre la mesa de trabajo de la vereda Porvenir en el Complejo Ganadero el di 17 de julio de 2026. Anexo 20. *Asisti a la reunión del comité de discapacidad el día 21 de julio de 2026. Anexo 21.

Anexo 1. Oficio N° 1140-0885



Anexo 2. Oficio N°1140-0880



ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÒN			Puerto Gaitán Potencia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-110	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Anexo 3. Oficio N° 1140-0888



COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: SCO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0888

Puerto Gaitán, julio 7 de 2026.

Ingeniero,
LEONARDO RESTREPO TERRANOVA.
Dirección de residencia: Carrera 12 # 13 - 41 MANACACIAS en Puerto Gaitán – Meta
Número celular: 3162257852
E-mail: lrestrepot@gmail.com

Asunto: Notificación personal – Citación para rendir testimonio dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Radicado No. 50001333300520210027300.

Cordial saludo.

La Secretaría Jurídica del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto por el despacho judicial dentro del proceso de **Nulidad y Restablecimiento del Derecho** promovido por el señor **JOSÉ ANTONIO GARCÍA MURILLO** contra el **Municipio de Puerto Gaitán – Meta**, identificado con radicado No. **50001333300520210027300**, y en atención a lo ordenado por el Juzgado Quinto Administrativo oral de Villavicencio-Meta, mediante auto del 12 de agosto del 2024, en la cual se decretó la práctica de pruebas testimoniales, se permite notificarle que ha sido convocado para rendir declaración en calidad de testigo.

En consecuencia, se solicita su comparecencia el día **06 de julio de 2026**, a las **3:00 p.m.**, en la diligencia programada por el despacho judicial, la cual se llevará a cabo **de manera virtual**. El enlace de acceso (link) será remitido oportunamente al correo electrónico registrado, una vez sea suministrado por el despacho judicial.

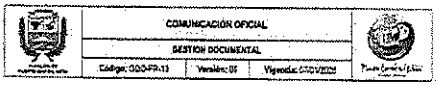
Así mismo, se solicita comedidamente informar, a la mayor brevedad posible, si dispone de una dirección de correo electrónico adicional o distinta a la registrada, con el propósito de garantizar la remisión oportuna del enlace de acceso a la audiencia virtual y de las demás comunicaciones necesarias para su debida comparecencia a la diligencia judicial.

La presente citación obedece a que usted se desempeñó como "Supervisor del contrato No. 018 de 2016 cuyo objeto es "Contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades técnicas a los proyectos agropecuarios, en la secretaria agropecuaria y medio ambiente del Municipio de Puerto Gaitán Meta".

Supervisor del contrato No. 018 de 2017 cuyo objeto es "Contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades técnicas a los proyectos agropecuarios, en la secretaria agropecuaria y medio ambiente del Municipio de Puerto Gaitán Meta".

Página 1 de 2

Anexo 4. Oficio N° 1140-0884



COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: SCO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0884

Puerto Gaitán, julio 7 de 2026.

Doctor,
JOSE ALEXANDER PIERRO GUAYARA.
Dirección de residencia: Carrera # 11 - 18 barrio MANACACIAS en Puerto Gaitán – Meta,
número celular: 3115319580
E-mail: alexpierro@hotmail.com

Asunto: Notificación personal – Citación para rendir testimonio dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Radicado No. 50001333300520210027300

Cordial saludo.

La Secretaría Jurídica del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto por el despacho judicial dentro del proceso de **Nulidad y Restablecimiento del Derecho** promovido por el señor **JOSE ANTONIO GARCÍA MURILLO** contra el **Municipio de Puerto Gaitán – Meta**, identificado con radicado No. **50001333300520210027300**, y en atención a lo ordenado por el Juzgado Quinto Administrativo oral de Villavicencio-Meta, mediante auto del 12 de agosto del 2024, en la cual se decretó la práctica de pruebas testimoniales, se permite notificarle que ha sido convocada para rendir declaración en calidad de testigo.

En consecuencia, se solicita su comparecencia el día **06 de julio de 2026**, a las **3:00 p.m.**, en la diligencia programada por el despacho judicial, la cual se llevará a cabo **de manera virtual**. El enlace de acceso (link) será remitido oportunamente al correo electrónico registrado, una vez sea suministrado por el despacho judicial.

Así mismo, se solicita comedidamente informar, a la mayor brevedad posible, si dispone de una dirección de correo electrónico adicional o distinta a la registrada, con el propósito de garantizar la remisión oportuna del enlace de acceso a la audiencia virtual y de las demás comunicaciones necesarias para su debida comparecencia a la diligencia judicial.

La presente citación obedece a que usted se desempeñó como **Supervisor del contrato No. 071 de 2013** cuyo objeto es *"Prestación de servicios para apoyo técnico en actividades agropecuarias, en la unidad agropecuaria y medio ambiente asistidas a la secretaria social del Municipio de Puerto Gaitán Meta*

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita su puntual asistencia y colaboración durante la diligencia judicial, a efectos de atender el interrogatorio que sea formulado por el despacho y las partes procesales

Página 1 de 2

Anexo 5. N°1140-0883



COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTION DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0883

Puerto Gaitán, julio 7 de 2026.

Ingeniero
RICARDO HERNANDO FAJARDO HOYOS
Dirección de residencia: Calle 20 SUR 41-87 en Villavicencio – Meta
celular: 3204899214. E-mail: ricardorh15@hotmail.com

Asunto: Notificación personal – Citación para rendir testimonio dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Radicado No. 50001333300520210027300.

Cordial saludo.

La Secretaría Jurídica del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto por el despacho judicial dentro del proceso de **Nulidad y Restablecimiento del Derecho** promovido por el señor **JOSÉ ANTONIO GARCÍA MURILLO** contra el **Municipio de Puerto Gaitán – Meta**, identificado con radicado No. **50001333300520210027300**, y en atención a lo ordenado por el Juzgado Quinto Administrativo oral de Villavicencio-Meta, mediante auto del 12 de agosto del 2024, en la cual se decretó la práctica de pruebas testimoniales, se permite notificarle que ha sido convocada para rendir declaración en calidad de testigo.

En consecuencia, se solicita su comparecencia el día **06 de julio de 2026**, a las **3:00 p.m.**, en la diligencia programada por el despacho judicial, la cual se llevará a cabo **de manera virtual**. El enlace de acceso (link) será remitido oportunamente al correo electrónico registrado, una vez sea suministrado por el despacho judicial.

Así mismo, se solicita comedidamente informar, a la mayor brevedad posible, si dispone de una dirección de correo electrónico adicional o distinta a la registrada, con el propósito de garantizar la remisión oportuna del enlace de acceso a la audiencia virtual y de las demás comunicaciones necesarias para su debida comparecencia a la diligencia judicial.

La presente comunicación constituye la notificación personal de la citación para la práctica del testimonio ordenado por el despacho judicial, razón por la cual se agradece confirmar su recibo y atender el llamado en la fecha y hora señaladas.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita su puntual asistencia y colaboración durante la diligencia judicial, a fin de atender el interrogatorio que corresponda y contribuir al esclarecimiento de los hechos materia del proceso, en cumplimiento del deber de colaboración con la administración de justicia.

Página 1 de 2

Anexo 6. N° 1140-0882



COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0882

Puerto Gaitán, julio 7 de 2026.

Ingeniera:
JUANA SOLEDAD MONCALEANO
Dirección: Carrera 22, No. 13-52, Barrio El Trampolín
Puerto Gaitán – Meta
Celular: 320 440 4723
Correo electrónico: juanamoncaleano@gmail.com

Asunto: Notificación personal – Citación para rendir testimonio dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Radicado No. 50001333300520210027300.

Cordial saludo.

La Secretaría Jurídica del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto por el despacho judicial dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovido por el señor **JOSÉ ANTONIO GARCÍA MURILLO** contra el **Municipio de Puerto Gaitán – Meta**, identificado con radicado No. **50001333300520210027300**, y en atención a lo ordenado por el Juzgado Quinto Administrativo oral de Villavicencio-Meta, mediante auto del 12 de agosto del 2024, en la cual se decretó la práctica de pruebas testimoniales, se permite notificarle que ha sido convocada para rendir declaración en calidad de testigo.

En consecuencia, se solicita su comparecencia el día **06 de julio de 2026**, a las **3:00 p.m.**, en la diligencia programada por el despacho judicial, la cual se llevará a cabo de manera virtual. El enlace de acceso (link) será remitido oportunamente al correo electrónico registrado, una vez sea suministrado por el despacho judicial.

Así mismo, se solicita comedidamente informar, a la mayor brevedad posible, si dispone de una dirección de correo electrónico adicional o distinta a la registrada, con el propósito de garantizar la remisión oportuna del enlace de acceso a la audiencia virtual y de las demás comunicaciones necesarias para su debida comparecencia a la diligencia judicial.

La presente citación obedece a que usted se desempeñó como Supervisora del Contrato No. 054 de 2012, cuyo objeto fue:

"Prestación de servicios para apoyo técnico en actividades ambientales y agropecuarias, en la Unidad Agropecuaria y Medio Ambiente adscrita a la Secretaría Social del Municipio de Puerto Gaitán – Meta."

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita su puntual asistencia y colaboración durante la diligencia judicial, a efectos de atender el interrogatorio que sea formulado por el despacho y las partes procesales, contribuyendo así al esclarecimiento de los hechos objeto del litigio y al cumplimiento de los fines de la administración de justicia.

La presente comunicación constituye la notificación personal de la citación para la práctica del testimonio ordenado por el despacho judicial, razón por la cual se agradece confirmar su recibo y atender el llamado en la fecha y hora señaladas.

Página 1 de 2

Anexo 7. N° 1140-0881

COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0881

Puerto Gaitán, julio 7 de 2026.

Doctor:
HENRY ALBERTO VILLAMARÍN
Dirección: Carrera 7 No. 6-42
Puerto Gaitán – Meta
Celular: 311 209 4563
Correo electrónico: notificaciones@puertogaitan.gov.co

Asunto: Citación para comparecer en calidad de testigo – Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Radicado No. 50001333390520210027300.

Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto por el despacho judicial dentro del proceso de **Nulidad y Restablecimiento del Derecho** promovido por el señor **José Antonio García Murillo** contra el **Municipio de Puerto Gaitán – Meta**, identificado con radicado No. **50001333390520210027300**, y en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Cuarto Administrativo oral de Villavicencio-Meta, mediante auto del 12 de agosto del 2024, en la cual se decretó la práctica de pruebas testimoniales, de manera atenta se permito comunicarle que ha sido convocado para rendir testimonio dentro del referido proceso.

En consecuencia, se solicita su comparecencia el día **06 de julio de 2026, a las 2:00 p.m.**, en la diligencia programada por el despacho judicial, la cual se llevará a cabo de manera virtual. El enlace de acceso (link) será remitido oportunamente al correo electrónico registrado, una vez sea suministrado por el despacho judicial.

Así mismo, se solicita comedidamente informar, a la mayor brevedad posible, el dispone de una dirección de correo electrónico adicional o distinta a la registrada, con el propósito de garantizar la remisión oportuna del enlace de acceso a la audiencia virtual y de las demás comunicaciones necesarias para su debida comparecencia a la diligencia judicial.

La citación obedece a que usted se desempeñó como:

- Supervisor del **Contrato No. 067 de 2009**, cuyo objeto fue: **"Prestación de servicios como técnico agropecuario para la formulación y desarrollo de proyectos agropecuarios en el Municipio de Puerto Gaitán."**
- Supervisor del **Contrato No. 038 de 2010**, cuyo objeto fue: **"Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria a los pequeños y medianos productores del Municipio de Puerto Gaitán – Meta."**

Página 1 de 2

Anexo 8. N°1140-0848

COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0848

Puerto Gaitán, junio 9 de 2026

DOCTOR
CAMILO ANDRES RIVEROS MONTILLA
JUEZ 02 PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Lopez- Meta

REFERENCIA: Acción de Tutela.
ASUNTO: Traslado respuesta auto 3 de julio de 2026
RADICADO: 50573403900202600116508

ACCIONANTE: Angelica Patricia Pulgarin C C 1.124.833.214
ACCIONADOS: Municipio de Puerto Gaitan y otros.

Cordial saludo.

ROGER ANTONIO ROA ROZO, mayor de edad, domiciliado y residente en el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META), identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.088.206 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de **SECRETARIO JURIDICO del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)** de conformidad con el acta de nombramiento No. 0282 del tres (3) de Octubre de 2023, posteriormente posesionado el día siete (7) de Octubre de 2023, según Acta de Posesión No. 654 y en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial delegada mediante Decreto Administrativo No 0182 del dos (2) de julio de 2026, "Por el cual se hace una delegación en materia de representación judicial y extrajudicial del Municipio de Puerto Gaitán – Meta", de manera respetuosa me permito dar contestación a la acción de tutela promovida por la ciudadana ANGELICA PALACIO PULGARIN, dentro del término concedido por el Despacho mediante auto admisorio del tres (3) de julio de 2026 y notificada mediante correo electrónico el lunes 6 de julio del año 2026, actúo respetuosamente de manera concisa exponer la falta de legitimación en la causa por parte del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, respecto de las pretensiones y desconocimiento Municipio de Puerto Gaitán de la presente acción constitucional, conforme a las siguientes consideraciones

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

De manera inmediata, esta entidad se permite pronunciarse así:

Primero: No me consta. En consecuencia, el Municipio de Puerto Gaitán se atiene a lo que resulte probado dentro del tramite constitucional.
Segundo: No me consta. En consecuencia, el Municipio de Puerto Gaitán se atiene a lo que resulte probado dentro del tramite constitucional.

Página 1 de 4

Anexo 9 N° 1140-0901

COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0901

Puerto Gaitán, Meta, julio 7de 2026

Señores:
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
PUERTO LOPEZ – META

Referencia: Proceso de fijación de cuota alimentaria a favor de los menores hijos en común.
Radicado: 50573218400120250033500.
Asunto: Informe en cumplimiento de Auto de fecha 21 de mayo de 2026.

Respetado(a) señor(a) Juez:

En atención al Auto de fecha 21 de mayo de 2026, proferido dentro del proceso de la referencia, mediante el cual se ordenó el embargo y retención de la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000 MCTE)** de propiedad del señor **MARCO ANTONIO DRAGO SALGADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.202.228, me permito informar que la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitan, a través de oficio interno número 1140-0842, de fecha 23 de junio de 2026, dio cumplimiento a la orden judicial impartida.

Lo anterior se efectuó mediante oficio interno **No. 1140-0842 del 23 de junio de 2026**, a través del cual se trasmitieron las instrucciones correspondientes para hacer efectiva la medida sobre los recursos derivados del Contrato No. 0496 de 2026, de conformidad con lo dispuesto por ese Despacho.

En consecuencia, se informa el cumplimiento de la medida cautelar decretada, quedando esta entidad atenta a cualquier requerimiento adicional que se estime pertinente.

Cordialmente,

ROGER ANTONIO ROA ROZO
Secretario Jurídico

Escaneado con CamScanner

Anexo 10. N° 1140-0902

COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0902

Puerto Gaitán, Meta, julio 7de 2026

DOCTORA
ERIKA JOHANNA CALDERON TIBAVIJA
Directora de Tesorería
PALACIO MUNICIPAL ARNALDO RIOBUENO RIVEROS

Asunto: Solicitud de levantamiento de medidas cautelares.
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular promovido por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, NIT 890.903.407-9, contra **CONSORCIO AWALISA**, NIT 900899153-1, integrado por **AVANZAR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.**, NIT 900514795-8; **CONSTRUMARCA LTDA.** (hoy **SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S. – SAC INGENIERÍA S.A.S.**), NIT 830509427-9; **HECTOR FERNANDO GARAY SARAY, C.C.** No. 86.054.553, Y JORGE ALBERTO GIRALDEZ, C.C. No. 19.645.900.
Radicado: 50001315300120200033900.

Cordial saludo.

De manera atenta, y con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida por el despacho judicial dentro del proceso de la referencia me permito informar que mediante Auto del 8 de mayo de 2026 se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas contra los demandados, en la misma providencia se dispuso dejar sin valor ni efecto el Oficio No. 841 del 4 de octubre de 2022, mediante el cual se comunicó la medida cautelar a la Alcaldía Municipal.

En consecuencia, se solicita a esa Dirección adelantar las actuaciones administrativas necesarias para efectuar el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren registradas en virtud del citado oficio, si las hubiere.

Así mismo, agradezco informar a esta Secretaría Jurídica si las medidas cautelares fueron materializadas o no. En caso afirmativo, remitir copia de la actuación mediante la cual se efectuó su cancelación; y, en caso negativo, expedir la constancia correspondiente, con el fin de acreditar el cumplimiento de la orden judicial dentro del expediente.

Anexo lo anunciado,

Cordialmente,

ROGER ANTONIO ROA ROZO
Secretario Jurídico

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÒN			Puerto Gaitán Tierra de Paz y Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-110	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Anexo 11. N° 1140-0934

COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0934

Puerto Gaitan, Julio 14 de 2026

Doctora
Jenny Andrea Capote Avendaño
secretaria de Educación Departamental
Gobernación del Meta

REFERENCIA: Traslado oficio civil 666 Juzgado Primero promiscuo de Guicamo- Boyacá-
ASUNTO: Traslado por competencia – Levantamiento medidas cautelares.

Cordial saludo.

En atención al Oficio Civil No. 666 del 06 de julio de 2026, mediante el cual se comunica el levantamiento de la medida de embargo y retención decretada dentro del proceso ejecutivo de alimentos con radicado No. 15238319400l-2025-00079-00, y en aplicación del principio de colaboración armónica entre las entidades públicas previsto en el artículo 113 de la Constitución Política, así como del deber de colaboración y coordinación administrativa, esta Oficina Jurídica se permite dar traslado del citado oficio por ser competencia esa Secretaría el conocimiento y trámite del asunto.

En consecuencia, se remite la documentación para que, en el ámbito de sus competencias, adelante las actuaciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la orden judicial relacionada con el docente Carlos Antonio Rodriguez Chaguala.

Se anexa el Oficio Civil No. 666 para los fines pertinentes.

Cordialmente,

ROGER ANTONIO ROA ROZO
secretario jurídico

Anexo 12. N° 1140-0937

COMUNICACION OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0937

Puerto Gaitán, Meta, julio 21 de 2026

Ingeniera:
GLORIA ELENA GUZMAN
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
PALACION MUNICIPAL ARNALDO ROBUENO RIVEROS

Asunto: Solicitud urgente de información y expedición de copias documentales - Requerimiento fiscalía general de la Nación (NUC 530116000597202410452).

Cordial saludo:

Por medio de presente escrito, de manera atenta me dirijo a su despacho con el fin de trasladar y solicitar su inmediata colaboración para el suministro de la información técnica y documental que reposa en los archivos físicos o digitales de la Secretaría de Planeación.

Esta solicitud se fundamenta en el requerimiento oficial elevado a esta Alcaldía por el Técnico Investigador I de CTI de la fiscalía general de la Nación, Mauricio Arturo Velásquez Carreño, en desarrollo de funciones de Policía Judicial bajo la Noticia Criminal NUC 530116000597202410452, donde se adelanta una investigación por el presunto delito de Prevaricato por Acción.

Por lo anterior, y dada la competencia de su sector, le solicito que de manera prioritaria remita a esta Secretaría Jurídica los siguientes elementos indispensables para responder a la autoridad judicial:

1. Copia íntegra, legible y actualizada del folio de matrícula inmobiliaria No. 234-0011852.
2. Copia íntegra y legible del acto administrativo mediante el cual el Municipio de Puerto Gaitán adquirió el predio identificado con la citada matrícula inmobiliaria No. 234-0011852, junto con la totalidad de sus anexos y soportes documentales.

Considerando que el requerimiento de la Fiscalía fue recibido el pasado 14 de julio de 2026 y cuenta con un término perentorio de atención, agradezco que la documentación sea allegada a este despacho a más tardar el día 22 de julio, con el propósito de consolidar la respuesta y remitirla formalmente al correo institucional

Agradezco de antemano su gestión, celeridad y oportuna atención a la presente solicitud prioritaria.

Cordialmente,

ROGER ANTONIO ROA ROZO
Secretario Jurídico

Anexo 13. N° 1140-0980

COMUNICACION OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 07/01/2025

Consecutivo 1140-0980

Señor
MAURICIO ARTURO VELASQUEZ
Mauricio.velasquez21@fiscalia.gov.co
Técnico investigador II

Referencia: Respuesta a solicitud de fecha 14 de julio de 2026.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud radicada el día 14 de julio de 2026, relacionada con el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 234-0011852, y de conformidad con la información documental que reposa en los archivos de la Administración Municipal, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con la documentación existente, la adquisición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 234-0011852 se formalizó mediante la Escritura Pública No. 1327 del 3 de diciembre de 2011. En consecuencia, se adjunta copia íntegra de la citada escritura pública, así como el correspondiente Certificado de Libertad y Tradición, documentos que constituyen el soporte de la adquisición efectuada por el Municipio de Puerto Gaitán.

1. Copia íntegra, legible y actualizada del folio de matrícula inmobiliaria No. 234-0011852.

Se adjunta como soporte la consulta realizada a través de la Ventanilla Única de Registro – VUR, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 234-0011852, en la cual consta la información registral vigente y actualizada del inmueble.

2. Copia íntegra y legible del acto mediante el cual el Municipio de Puerto Gaitán adquirió el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 234-0011852, junto con sus anexos y soportes documentales, se remite copia íntegra de la Escritura Pública No. 1327 del 3 de diciembre de 2011, mediante la cual se protocolizó la adquisición del inmueble por parte del Municipio de Puerto Gaitán, junto con los documentos que reposan en el expediente administrativo relacionados con dicha escritura.

En ese orden, la documentación anteriormente relacionada se remite como anexo integral de la presente comunicación, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

ROGER ANTONIO ROA ROZO
Secretario Jurídico

Anexo 14 N° 1140-1014

COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Código: GDO-FR-13 | Versión: 05 | Vigencia: 30/09/2026

Consecutivo 1140-1014

Doctor:
NELSON ALEXANDER CASTRO RANOS
Secretario de gobierno
PALACIO MUNICIPAL ARNALDO ROBUENO RIVEROS

REFERENCIA: NOTIFICACION RESOLUCION DGRP 007164 DE 2026. "Por la cual se adoptan unas recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Mujeres del Programa de Prevención y Protección de los derechos de la vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades". Expedida por la Unidad Nacional de Protección. (UNP)

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 7 ° DE LA RESOLUCIÓN DGRP 007164 DE 2026. Director General de la Unidad Nacional de Protección "UNP"

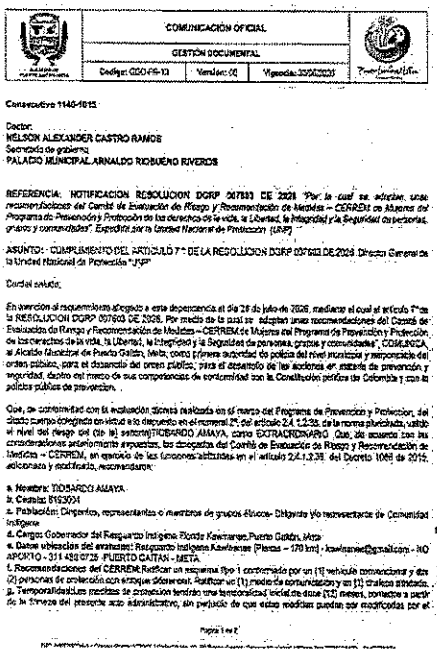
Cordial saludo,

En atención al requerimiento allegado a esta dependencia el día 24 de julio de 2026, mediante el cual el artículo 7°de la RESOLUCIÓN DGRP 007164 DE 2026. Por medio de la cual se adoptan unas recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Mujeres del Programa de Prevención y Protección de los derechos de la vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades", COMUNICA, "al Alcalde Municipal de Puerto Gaitán, Meta, como primera autoridad de policía del nivel municipal y responsable del orden público, para el desarrollo del orden público, para el desarrollo de las acciones en materia de prevención y seguridad, dentro del marco de sus competencias de conformidad con la Constitución política de Colombia y con la políticas públicas de prevención."

Que, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el marco del Programa de Prevención y Protección, del cual hace parte integral lo expuesto en virtud a la solicitud con el numeral 2°, del artículo 2.4.1.2.38, de la norma precitada, valido el nivel del riesgo del (de los peticionarios) GIOVANNY MAURICIO CERON ARIAS, como EXTRAORDINARIO, Que, de acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas, los delegados del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 2.4.1.2.33. del Decreto 1066 de 2015, adicionado y modificado, recomendaron:

a. Nombre: GIOVANNY MAURICIO CERON ARIAS
b. Cedula: 76083701
c. Poblacion: Dirigentes, representantes e activistas de organizaciones gremiales - Dirigente y/o representante de Organización Gremial
d. Cargo: Representante legal de la Asociación de empresarios de Puerto Gaitán - Meta
e. Datos ubicación del evaluado: no aporta - gcaron@gmail.com - 3132875741 - 3152875781 - PUERTO GAITAN - META
f. Recomendaciones del CERREM: Notificar en (1) cuaderno bloqueo y en (1) medio de comunicación.
g. Temporalidad: Las medidas de protección tendrán una temporalidad inicial de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo, su periodo de vigencia estas medidas pueden ser modificadas por el CERREM de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.2.40 y los artículos 2.4.1.2.45 y 2.4.1.2.46 del Decreto 1066 de 2015 adicionado y modificado.

Anexo 15 N° 1140-1015



COMUNICACIÓN OFICIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: GDO-FR-13 | Versión: 02 | Vigencia: 30/06/2025

Consecutivo 1140-1015

Doctor:
NELSON ALEXANDER CASTRO RAMOS
Secretario de gobierno
PALACIO MUNICIPAL ARNALDO RIOBUENO RIVEROS

REFERENCIA: NOTIFICACION RESOLUCION DGRP 007603 DE 2026 *"Por la cual se adoptan unas recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Mujeres del Programa de Prevención y Protección de los derechos de la vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades". Expedida por la Unidad Nacional de Protección (UNP)*

ASUNTO: - CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 7° DE LA RESOLUCION DGRP 007603 DE 2026 Director General de la Unidad Nacional de Protección "UNP"

Cordial saludo,

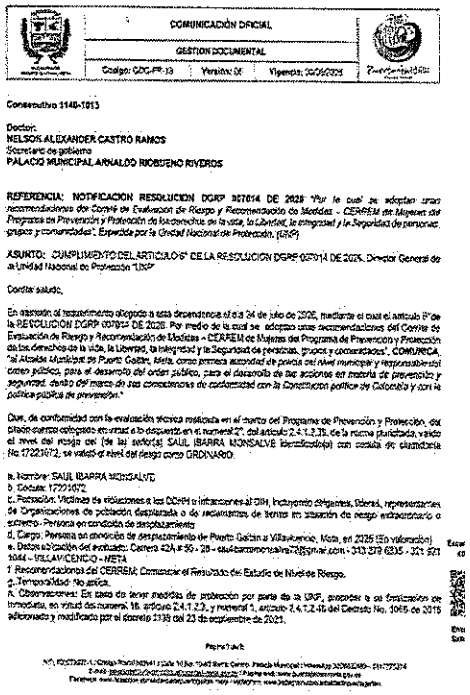
En atención al requerimiento allegado a esta dependencia el día 28 de julio de 2026, mediante el cual el artículo 7° de la RESOLUCION DGRP 007603 DE 2026. Por medio de la cual se adoptan unas recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Mujeres del Programa de Prevención y Protección de los derechos de la vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades", COMUNICA, al Alcalde Municipal de Puerto Gaitán, Meta, como primera autoridad de policía del nivel municipal y responsable del orden público, para el desarrollo del orden público, para el desarrollo de las acciones en materia de prevención y seguridad, dentro del marco de sus competencias de conformidad con la Constitución política de Colombia y con la política pública de prevención. .

Que, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el marco del Programa de Prevención y Protección, del citado cuerpo colegiado en virtud a lo dispuesto en el numeral 2°, del artículo 2.4.1.2.35, de la norma pluricitada, valido el nivel del riesgo del (de la) señor(a)TIOBARDO AMAYA, como EXTRAORDINARIO. Que, de acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas, los delegados del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 2.4.1.2.36 del Decreto 1066 de 2015, adicionado y modificado, recomendaron:

a. Nombre: TIOBARDO AMAYA
b. Cedula: 8123004
c. Población: Étnicos, representantes o miembros de grupos étnicos- Diligente y/o representante de Comunidad Indígena
d. Cargo: Gobernador del Resguardo Indígena Planta Kawanarae Puerto Gaitán, Meta
e. Datos ubicación del evaluado: Resguardo Indígena Kawanarae (Planas – 170 km) - kawanarae@gmail.com - NO APORTO - 311 488 0725 -PUERTO GAITAN - META
f. Recomendaciones del CERREM: Reforzar un esquema tipo 1 conformado por un (1) vehículo convencional y dos (2) personas de protección con enfoque diferencial. Reforzar un (1) medio de comunicación y un (1) chaleco antibalas.
g. Temporalidad: Las medidas de protección tendrán una temporalidad inicial de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin perjuicio de que estas medidas puedan ser modificadas por el

Página 1 de 2

Anexo 16 N°1140-1013



COMUNICACIÓN OFICIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: GDO-FR-13 | Versión: 02 | Vigencia: 30/06/2025

Consecutivo 1140-1013

Doctor:
NELSON ALEXANDER CASTRO RAMOS
Secretario de gobierno
PALACIO MUNICIPAL ARNALDO RIOBUENO RIVEROS

REFERENCIA: NOTIFICACION RESOLUCION DGRP 007614 DE 2026 *"Por la cual se adoptan unas recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Mujeres del Programa de Prevención y Protección de los derechos de la vida, la Libertad, la integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades". Expedida por la Unidad Nacional de Protección. (UNP)*

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 6° DE LA RESOLUCION DGRP 007614 DE 2026. Director General de la Unidad Nacional de Protección "UNP"

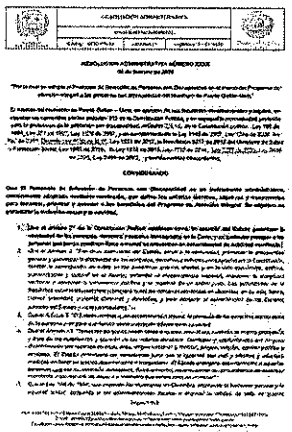
Cordial saludo,

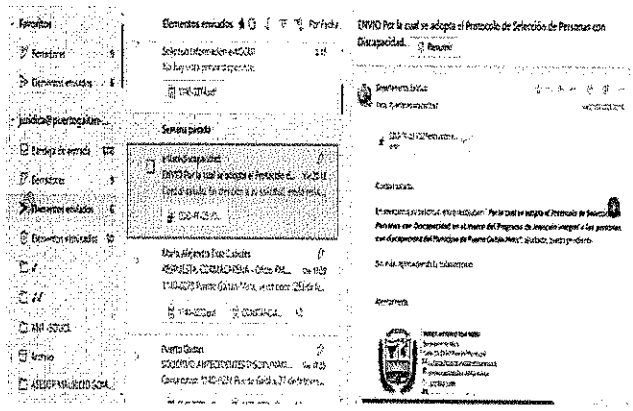
En atención al requerimiento allegado a esta dependencia el día 24 de julio de 2026, mediante el cual el artículo 6° de la RESOLUCION DGRP 007614 DE 2026. Por medio de la cual se adoptan unas recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Mujeres del Programa de Prevención y Protección de los derechos de la vida, la Libertad, la integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades", COMUNICA, *"al Alcalde Municipal de Puerto Gaitán, Meta, como primera autoridad de policía del nivel municipal y responsable del orden público, para el desarrollo del orden público, para el desarrollo de las acciones en materia de prevención y seguridad, dentro del marco de sus competencias de conformidad con la Constitución política de Colombia y con la política pública de prevención."*

Que, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el marco del Programa de Prevención y Protección, del citado cuerpo colegiado en virtud a lo dispuesto en el numeral 2°, del artículo 2.4.1.2.35, de la norma pluricitada, valido el nivel del riesgo del (de la) señor(a) SAUL IBARRA MONSALVE identificado(a) con cedula de ciudadanía No 17223672, se validó el nivel del riesgo como ORDINARIO.

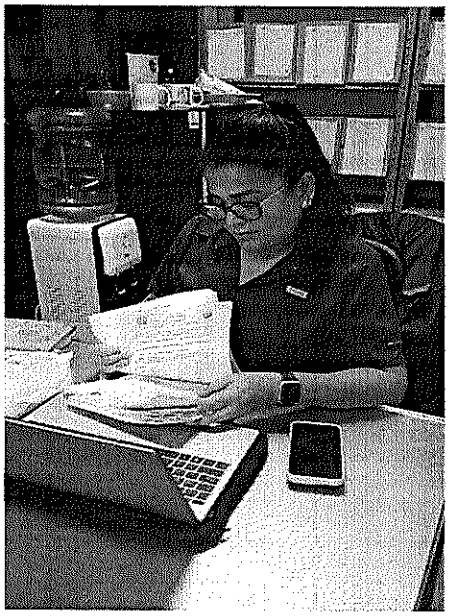
a. Nombre: SAUL IBARRA MONSALVE
b. Cedula: 17223672
c. Población: Víctimas de violaciones a los DDHH o infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo- Persona en condición de desplazamiento
d. Cargo: Persona en condición de desplazamiento de Puerto Gaitán a Villavicencio, Meta, en 2026 (En valoración)
e. Datos ubicación del evaluado: Carrera 42A # 56 - 28 - elsabarmonsalve2@gmail.com - 313 278 6835 - 321 921 1044 - VILLAVICENCIO - META
f. Recomendaciones del CERREM: Comunicar el Resultado del Estudio de Nivel de Riesgo.
g. Temporalidad: No aplica.
h. Observaciones: En caso de tener medidas de protección por parte de la UNP, proceder a su finalización de inmediato, en virtud de numeral 16, artículo 2.4.1.2.3., y numeral 1, artículo 2.4.1.2.45 del Decreto No. 1066 de 2015 adicionado y modificado por el decreto 2139 del 23 de septiembre de 2021.

Anexo 17. La Resolución Administrativa del 4 de febrero de 2026 "Por la cual se adopta el Protocolo de Selección de Personas con Discapacidad en el marco del Programa de atención integral a las personas con discapacidad del Municipio de Puerto Gaitán Meta", de la Secretaría de la Mujer.

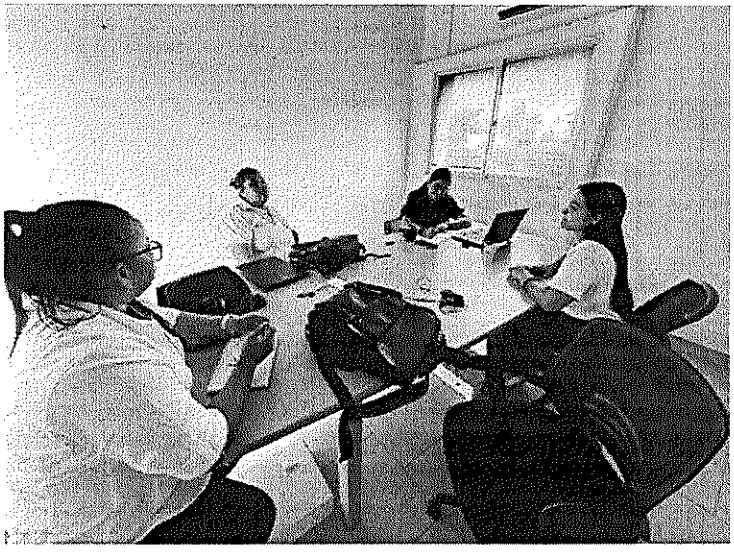




Anexo 18. Organización Archivo de junio de 2026.



Anexo 19. Reunión Interinstitucional el día 14 de julio de 2026 en sala de juntas SADR.



	ACTA DE REUNION		
	Direccionamiento Estrategico y Planeación		
	Codigo: DAP-FR-43	Version: 02	Vigencia: 20/01/2025

ACTA NÚMERO	
PROCESO / DEPENDENCIA:	Secretaria Ecológica y Ambiental
TIPO DE REUNIÓN:	Reunion Interinstitucional
LUGAR:	Sala de juntas SADR
FECHA:	14/07/2026
HORA INICIO	8:30 am
HORA DE FINALIZACIÓN:	10:00 am

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar mesa de trabajo interinstitucional sobre bienestar animal en cuanto a directiva 012 de 2026 de la procuraduria general de la nación

DESARROLLO Y CONCLUSIONES

Integrantes asistentes:

1. Adriana Niño – Secretaria Juridica
2. Brenda Daza - Secretaria de salud (Dirección salud ambiental)
3. Gisela Rico – Secretaria de Infraestructura
4. Angelica Martinez – Secretaria Ecológica y Ambiental
5. Victoria Fajardo – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

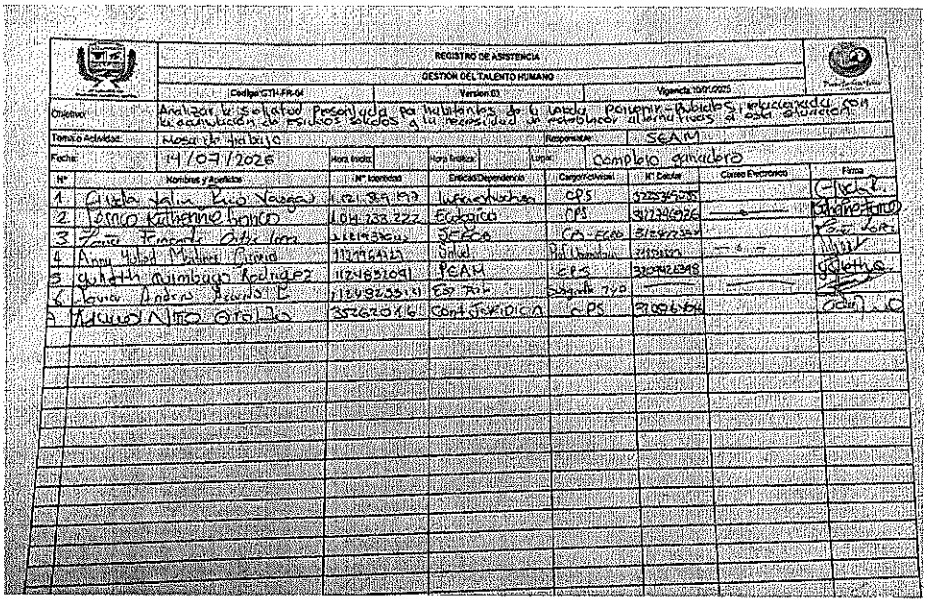
Desarrollo de la reunion:

Se realiza mesa de trabajo interinstitucional convocada por secretaria ecológica y ambiental para atender la citación del Concejo Municipal de Puerto Gaitan (Radicado DOCAUS 2(61,11 0008059), en la cual se revisó el cuestionario remitido y se acordó que cada dependencia debia elaborar sus propias respuestas conforme a sus competencias

La Secretaria Ecológica y Ambiental informó a la Secretaria de Infraestructura sobre la información disponible hasta la fecha en relación con las tareas de infraestructura vinculadas al bienestar animal, destacando que se trata de uno de los asuntos más complejos de abordar

La Secretaria Jurídica, a través de su delegada, realizó una revisión punto por punto del cuestionario remitido por el Concejo Municipal y orientó a cada dependencia sobre la manera en que debía abordar los temas planteados. En el mismo espacio, efectuó una revisión general de la Directiva 012 de 2026, destacando que esta compromete a toda la administración municipal y no constituye responsabilidades aisladas de una sola dependencia, sino un

Anexo 20. Mesa de trabajo de la vereda Porvenir en el Complejo Ganadero el di 17 de julio de 2026.



REGISTRO DE ASISTENCIA

GESTION DEL TALENTO HUMANO

Codigo:GTH-FR-04 | Version:03 | Vigencia: 10/01/2025

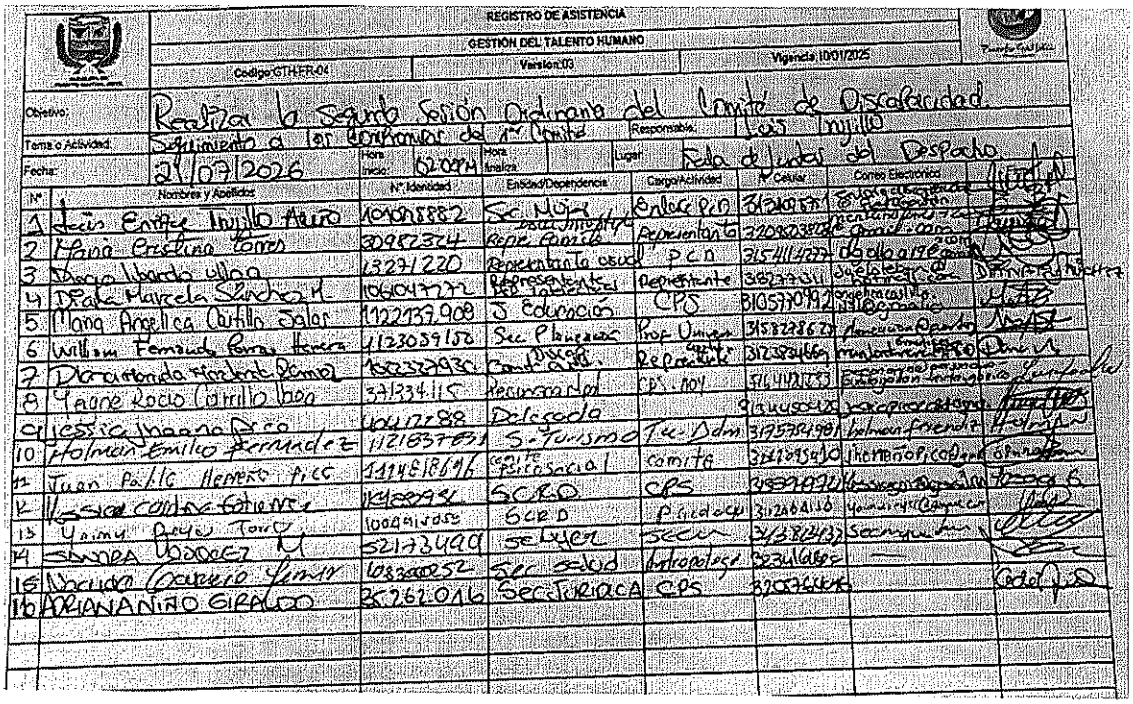
Objetivo: Analizar la solicitud presentada por habitantes de la vereda porvenir sobre [illegible] con el acompañamiento de [illegible]

Tema o Actividad: Mesa de trabajo | Responsable: SEAM

Fecha: 14/07/2026 | Hora Inicio: | Hora finalizo: | Lugar: complejo ganadero

Nº	Nombres y Apellidos	Nº Identidad	Entidad/Dependencia	Cargo/Actividad	Nº Celular	Correo Electrónico	Firma
1	Gisela Julia Rico Vargas	40 39 197	Independiente	CPS	3225340035		
2	Jesica Katherine Ramos	1.094.238.222	Ecológica	CPS	3172340926		
3	Jesús Fernando Ortiz [illegible]	1.118.936.[illegible]	SEAM	CO-FCAD	3164972547		
4	Anny Yulied Martínez Rivera	1122769412	Salud	Prof Universitario	3133[illegible]1520		
5	Yuliethh Mumbago Rodriguez	1124851091	PGAM	CPS	3203422348		
6	Mauricio Andres Rivera L	1126823516	Esp Pol	Segurid 7/2			
7	Adriana Nieto Giraldo	35762016	Contratista	CPS	3208676[illegible]		

Anexo 21. Comité de discapacidad el día 21 de julio de 2026



REGISTRO DE ASISTENCIA

GESTION DEL TALENTO HUMANO

Codigo:GTH-FR-04 | Version:03 | Vigencia: 10/01/2025

Objetivo: Realiza la Segunda Sesion Ordinaria del Comité de Discapacidad.

Tema o Actividad: Seguimiento a las [illegible] del Comité | Responsable: Leon Inojo

Fecha: 21/07/2026 | Hora Inicio: 02:09PM | Hora finalizo: | Lugar: Sala de Juntas del Despacho

Nº	Nombres y Apellidos	Nº Identidad	Entidad/Dependencia	Cargo/Actividad	Nº Celular	Correo Electrónico	
1	Leon Enrique Inojo Arevo	1006085882	Sec Mujer	Enlace PCD	3142607571	[illegible]	
2	Maria Cristina Torres	30957374	Repr Comité	Representante	3700803802	[illegible]	
3	Diana Ubanda Ulloa	13271220	Representante salud	PCD	3154114277	[illegible]	
4	Diana Marcela Sanchez M	1066047771	Representante Personería	Representante	3007211911	[illegible]	
5	Maria Angelica Carrillo Salas	1122139908	S Educación	CPS	3105370982	[illegible]	
6	William Fernando Pena Ulloa	1123039158	Sec Planeacion	Prof Unipo	3158228627	[illegible]	
7	Diana Alejandra Hurtado Ramos	1032328936	Contratista	Representante	3125834866	[illegible]	
8	Yaine Rocio Carrillo Ulloa	37234115	Secretaria de	CPS HOY	3164702753	[illegible]	
9	Jessica Viviana Diaz	1064172188	Delegada		3145[illegible]	[illegible]	
10	Holmen Emilio Fernandez	1121837691	S. Turismo	Tec Deportivo	3175784490	[illegible]	
11	Juan Pablo Herrera Pico	1117618696	Comité Participativo	comité	3142695410	[illegible]	
12	[illegible]	1122[illegible]	SCRD	CPS	3[illegible]	[illegible]	
13	Yaimy Reyes Torres	1000[illegible]2005	SCRD	Profesional	3172604110	[illegible]	
14	Sandra Rodriguez M	52173499	Secretaria	Secretaria	3138[illegible]	[illegible]	
15	Yaneth Gaviria Jimenez	1033[illegible]852	Sec Salud	Antropologa	3234[illegible]	[illegible]	
16	ADRIANA NIÑO GIRALDO	35762016	SECRETARIA	CPS	3208[illegible]		

Como contratista del Municipio, declaro que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del presente periodo llevadas a cabo con responsabilidad, diligencia y acatando las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para este tipo de contrato, en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental; además, di cumplimiento a lo estipulado en la norma y certifico bajo la gravedad de juramento que realicé los pagos correspondientes y en debida forma de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social correspondientes, con los ingresos provenientes del contrato.

ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO
C.C. 35.262.016 de Villavicencio-Meta.

3 CERTIFICACIÒN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación de los documentos requeridos para el pago, la supervisora certifica que la contratista cumplió en el periodo del 28 de junio al 27 de julio de 2026, con el pago conforme a los documentos soporte de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSION y ARL) correspondiente a los ingresos provenientes del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Alcaldía del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, materia del presente pago.
La certificación la realizo previa verificación del pago por los medios electrónicos de la Planilla del pago a la Seguridad Social, PILA Planilla Integrada de Liquidación de Aportes al pago a la Seguridad Social, correspondiente a la planilla Nº 1082883354 pagada el 14/07/2026, con pago a SALUD (SANITAS EPS), PENSIONES (COLPENSIONES) y ARL (POSITIVA). Correspondiente al mes de julio de 2026 adjunta en dos (02) folios.

MES	No PLANILLA	FECHA PAGO DE PLANILLA	VALOR DEL 40% IBC	SALUD	PENSIÓN	ARL	TOTAL
ENERO	1078986737	21/01/2026	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 438.400	$ 14.400	$ 795.300
FEBRERO	1078986845	20/02/2026	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 438.400	$ 14.400	$ 795.300
MARZO	1079823676	14/03/2026	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 438.400	$ 14.400	$ 795.300
ABRIL	1080844593	14/04/2026	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 438.400	$ 14.400	$ 795.300
MAYO	1081260440	13/05/2026	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 438.400	$ 14.400	$ 795.300
JUNIO	1082849451	18/06/2026	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 438.400	$ 14.400	$ 795.300
JULIO	1082883354	14/07/2026	$ 2.740.000	$ 342.500	$ 438.400	$ 14.400	$ 795.300
VALOR TOTAL							$ 5.567.100

4 BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

	Concepto	Valor
a	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$ 36.000.000

b	VALORES PAGADOS	$ 30.000.000
c	VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME	$ 6.000.000
d	SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0
e	Saldo a favor del municipio (en el último periodo de cobro)	N.A
f	Valor total a liberar del RP (en el último periodo de cobro)	N.A.

5 CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: No aplica.

6 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: En mi calidad de Supervisor(a) Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión.

7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR:

En cumplimiento con las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al alcalde del Municipio de Puerto Gaitán, respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

Por medio del presente escrito certifico en mi calidad de SUPERVISOR del contrato N° 0544 de 2026, que, el contratista, durante este periodo, cumplió a satisfacción las actividades descritas en el presente informe que corresponde al pago parcial del periodo del 28 de junio al 27 de julio de 2026, así mismo, las relativas al pago de seguridad social integral, razón por la cual se autoriza el pago final por el valor de $ 6.000.000.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: **ROGER ANTONIO ROA ROZO**
CARGO DEL SUPERVISOR: **Secretario Jurídico**
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: **322 6189076**

Elaboro: Adriana del Rocio Niño Giraldo	**Reviso:** Ingrid Jazmín Pinilla Vergara	**Aprobó:** Roger Antonio Roa Rozo
Cargo: CPS-0544-2026	**Cargo:** CPS-0748-2026	**Cargo:** Secretario Jurídico

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-07-14, 03:57:58 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1082883354

Periodo Cotización 202607 **Periodo Servicio** 202607

PAGADA 2026-07-14 15:54:41.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ADRIANA DEL ROCIO NINO				
Documento	CC 35262016	**Dirección**	CL 6 #20 - 72 BARRIO LA UNION		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3186084346		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	PUERTO LOPEZ	**Departamento**	META		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 35262016		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00					NIÑO GIRALDO ADRIANA DEL ROCIO	50573000 - 50		META

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | |

154

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-07-14, 03:49:34 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2026
Empresa	ADRIANA DEL ROCIO NINO
CEDULA CIUDADANIA	CC 35262016
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1082883354
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	479382385
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 795.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 438.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 342.500	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 14.400	$ 0
		SubTotales:		$ 795.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 795.300

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.